

«Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Telo Domínguez, en nombre y representación de doña MARIA GONZALEZ RIVERO, contra la Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Cáceres, de fecha 13 de febrero de 1996, anulamos la misma y fijamos el justiprecio a recibir por la recurrente por los bienes expropiados en la cantidad de 14.335.820 pesetas, más el interés legal a partir de los seis meses siguientes desde la declaración de urgencia. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas».

Mérida, 2 de febrero de 2001.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),
ANTONIO ROZAS BRAVO

RESOLUCION de 2 de febrero de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se acuerda ejecución de Sentencia en expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Complementario de accesos al puente sobre el río Jerte en Plasencia».

Habiendo recaído sentencia n.º 1.256, de fecha 18 de septiembre de 2000, en autos de recurso contencioso-administrativo n.º 1262/1996, seguido ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a instancia de JESUS SANTOS VELASCO, siendo demandada la Administración General del Estado y codemandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Cáceres dimanante de expediente de expropiación forzosa 53/95, con motivo del proyecto «Complementario de accesos al puente sobre el río Jerte en Plasencia», y siendo firme la misma, de conformidad con el Decreto 59/1991, de 23 de julio,

R E S U E L V O

Procédase, en sus propios términos, a la ejecución del fallo de la citada sentencia, del tenor literal siguiente:

«Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Garrido Simón, en nombre y representación de don Jesús Santos Velasco, contra la Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Cáceres, de fecha 13 de febrero de 1996, anulamos la misma y fijamos el justiprecio a recibir por

el recurrente por los bienes expropiados en la cantidad de 11.998.506 pesetas, más el interés legal a partir de los seis meses siguientes desde la declaración de urgencia o la fecha de ocupación si se hubiera producido antes. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas».

Mérida, 2 de febrero de 2001.

El Director General de Infraestructura,
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),
ANTONIO ROZAS BRAVO

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 1 de febrero de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre), el R.D. 69/2000, de 21 de enero (BOE de 22 de enero), y las normas aprobadas por Junta de Gobierno de 30 de enero de 1992, que regulan el acceso a la Universidad para mayores de 25 años, la convocatoria única del presente curso académico 2000-2001 se regirá por lo siguiente:

1.—Requisitos:

- a) Tener cumplidos 25 años o cumplirlos antes del día 1 de octubre de 2001.
- b) Carecer de titulación suficiente para acceder a estudios universitarios.

2.—Plazo y documentación:

- a) Plazo de matrícula: Del 14 al 28 de febrero de 2001, ambos inclusive.
- b) Presentación de solicitudes: El impreso de solicitud de inscripción, así como la autoliquidación de los precios públicos podrán retirarse en los Negociados de Alumnos del Vicerrectorado de Alumnos (Edificio Rectorado, Badajoz y C/. Pizarro, 8, Cáceres). El ingreso que corresponda (7.891 ptas. inscripción ordinaria; 3.946 ptas. familia numerosa de primera categoría; exentos familia numerosa de segunda categoría y honor) se hará efectivo en la:

— C/c. 2010.0000.94.0013150304 de la Caja de Ahorros de Bada-

joz, Oficina Principal, a nombre de Universidad de Extremadura «Secretaría General», los alumnos que efectúen su inscripción en Badajoz.

- C/c. 2099.0291.81.0070002592 de la Caja de Ahorros de Extremadura, Agencia n.º 4, a nombre de la Universidad de Extremadura «Secretaría General», los alumnos que efectúen su inscripción en Cáceres. Una vez efectuado el ingreso y cumplimentada la solicitud de inscripción, podrá presentarse la misma directamente en los Negociados de Alumnos del Servicio de Gestión de Alumnado de esta Universidad (Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071 Badajoz; C/. Pizarro 8, 10071 Cáceres), o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Documentación: A la solicitud de inscripción se acompañará:

- 1) Fotocopia del D.N.I.
- 2) Currículum vitae del solicitante.
- 3) Sobre franqueado con el nombre y dirección del solicitante para la remisión de la calificación.

3.—Lista de admitidos a las pruebas

En la segunda quincena del mes de marzo se procederá a la publicación, en el tablón de anuncios del Rectorado (Badajoz y Cáceres), de la lista de admitidos a las pruebas, contra la que los interesados podrán reclamar en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación.

4.—Fecha de examen

Los exámenes se celebrarán durante la primera quincena del mes de mayo, en dos días consecutivos por la mañana, que se fijarán oportunamente.

5.—Nivel de conocimientos

El nivel de conocimientos exigible en las pruebas será para la primera parte el equivalente al de 1.º de BUP o 3.º de E.S.O. y para la segunda el de 3.º de BUP o el de 1.º de Bachillerato LOGSE.

6.—Contenido de las pruebas

- a) Las pruebas estarán estructuradas en dos partes.
- b) La primera parte será común y constará de los tres ejercicios siguientes:
 - 1.º Contestar cincuenta preguntas, con cuatro posibles respuestas

de las que sólo una será correcta. Las preguntas serán de carácter general, referidas a las materias Matemáticas, Ciencias de la Naturaleza, Química, Literatura, Historia y Geografía, Lengua y Arte. La duración de este ejercicio será de una hora y media.

2.º Análisis de texto. Ante un texto propuesto por el Tribunal, el alumno responderá a cuatro preguntas del siguiente tenor o similar:

- Diga las ideas fundamentales que lo estructuran.
- Indique las relaciones entre las ideas que contiene.
- Sintetice, en dos o tres líneas, todo el texto.
- Ponga un título.

La duración de este ejercicio será de una hora.

3.º Traducción con diccionario de un texto propuesto en idioma extranjero (alemán, francés, inglés, italiano o portugués) según el manifestado por el alumno en su solicitud de inscripción. La duración de este ejercicio será de una hora.

c) La segunda parte de las pruebas será específica para cada grupo de estudios a los que desee acceder el alumno:

- * Medicina - Enfermería - Fisioterapia - Terapia Ocupacional - Podología.
- * Química - Física - Biología - Matemáticas - Ciencias Ambientales - Ingeniero Químico - Estadística.
- * Veterinaria.
- * Economía - Administración y Dirección de Empresas - Ciencias Empresariales - Turismo - Relaciones Laborales.
- * Ingenieros - Ingenieros Técnicos - Arquitectura Técnica.
- * Filologías - Historia del Arte - Geografía - Humanidades - Historia - Biblioteconomía y Documentación - Comunicación Audiovisual.
- * Derecho - Gestión y Administración Públicas - Trabajo Social.
- * Maestro - Educación Social.
- * Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Esta parte consistirá en la contestación por escrito a cuatro cuestiones (dos obligatorias y dos optativas, elegidas éstas de entre cuatro propuestas) de un temario (u orientaciones temáticas y metodológicas) fijado por la Universidad. La duración de esta parte será de una hora y media.

7.—Calificación de las pruebas

- a) La calificación de la primera parte estará compuesta por la su-

ma de las calificaciones de los tres ejercicios de que consta. El primer ejercicio se calificará de cero a cinco puntos, el segundo de cero a tres y el tercero de cero a dos. La segunda parte se calificará de cero a diez puntos.

b) La calificación global de las pruebas vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las dos partes.

c) Será declarado apto quien obtenga una calificación media final igual o superior a cinco puntos, siempre y cuando hubiese obtenido al menos una calificación de tres puntos en cada parte.

8.—Lista de aprobados

a) Una vez que el Tribunal valore los exámenes, se harán públicas las calificaciones en el tablón de anuncios del Rectorado (Badajoz y Cáceres) y contra las que los interesados podrán reclamar en el plazo de cinco días hábiles desde su publicación.

b) Aquellos alumnos que superen las pruebas podrán formalizar su matrícula en el Curso de Iniciación y Orientación. El certificado acreditativo de este curso será necesario para formalizar la preinscripción en los estudios elegidos. El ingreso que corresponda se hará efectivo en las mismas cuentas expresadas en el apartado 2.

9.—Régimen académico

a) La superación de las pruebas y el Certificado de Asistencia a los Cursos de Iniciación y Orientación sólo faculta para la preinscripción en los estudios elegidos y no supone posesión de titulación académica alguna, sin perjuicio de las equivalencias que pudiera reconocer cualquier Administración Pública a los efectos de ingreso en las mismas.

b) Los alumnos que hayan superado las pruebas y estén en posesión del certificado de asistencia al Curso de Iniciación y Orientación podrán participar en el proceso de preinscripción que regula

los procedimientos de selección para el ingreso en la Universidad, exclusivamente para aquellas Titulaciones del grupo de estudios por el que se superaron las pruebas.

c) Para el ingreso en la Titulación correspondiente, en función de la nota obtenida en las pruebas, del número de preinscripciones por la vía de acceso de mayores de 25 años y del número de plazas reservadas para esta vía de acceso, se estará a lo dispuesto en el R.D. 69/2000, de 21 de enero.

d) Si algún alumno que hubiese accedido a la Universidad por la vía de acceso de mayores de 25 años desea cambiar de estudios, dentro de los correspondientes al grupo de estudios por el que accedió, tendrá que solicitar preinscripción y someterse al porcentaje de reserva de plazas y criterios de selección establecidos para esta vía de acceso.

DISPOSICION TRANSITORIA.—Los alumnos que hayan superado las pruebas en convocatorias anteriores podrán presentarse en la convocatoria del presente curso académico con el fin de mejorar su nota. La calificación obtenida en las convocatorias para mejorar la nota se tendrá en cuenta únicamente si es superior a la otorgada anteriormente.

Asimismo, los alumnos que hayan superado las pruebas en el curso 1999-2000 podrán solicitar preinscripción para el curso 2001-2002, adjudicándoseles la nota obtenida. Los alumnos que en convocatorias anteriores a la del curso 1999-2000 hayan superado las pruebas podrán formalizar su preinscripción para el curso 2001-2002, adjudicándoseles la nota global de 5 puntos.

Badajoz-Cáceres, a 1 de febrero de 2001.

El Rector,
GINES M.^a SALIDO RUIZ